

de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, con el documento de vistos, el cual forma parte integrante de la presente resolución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha acreditado que en el numeral 3 del literal A del Anexo 3 de la Resolución N° 026-2013-SUNASS-CD se ha incurrido en un error material respecto del importe a facturar a los usuarios de la subcategoría Doméstico I;

Que, la precisión recomendada en el informe de vistos no altera ni modifica el contenido de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2013-SUNASS-CD;

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General y en atención a lo recomendado en el Informe N° 055-2013-SUNASS-110, el Consejo Directivo en su sesión 20 de noviembre de 2013;

HA RESUELTO:

**Artículo 1°.-** PRECISAR que el tenor del numeral 3 del literal A del Anexo N° 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2013-SUNASS-CD es el siguiente:

“3. Al volumen comprendido dentro del tercer rango (más de 28m3) se aplicará la tarifa correspondiente al primer y segundo rango por los primeros 28m3 consumidos y la tarifa correspondiente al tercer rango por el volumen en exceso de 28m3. La suma de los resultados parciales determinará el importe a facturar”.

**Artículo 2°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución y del Informe N° 055-2013-SUNASS-110, en el diario oficial “El Peruano” y en la página web de la SUNASS: [www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO MOMIY HADA  
Presidente del Consejo Directivo

<sup>1</sup> Publicada el 8 de setiembre de 2013 en el diario oficial “El Peruano”.

1019106-1

**ORGANISMOS TECNICOS  
ESPECIALIZADOS**

**AUTORIDAD NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL**

## Asignan Gerente Público como Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico Administrativo de la Marina de Guerra del Perú

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 195-2013-SERVIR-PE**

Lima, 15 de noviembre de 2013

VISTOS, el Informe N° 164-2013-SERVIR/GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y el Acta de Comité de Gerentes N° 032-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, al que se incorporan profesionales altamente capaces,

seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el artículo 12° del Reglamento del Régimen Laboral del Cuerpo de Gerentes Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, dispone que los candidatos que se hubieren incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos serán asignados a un cargo de destino siempre que cuenten con vacantes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2009-ANSC-PE, el señor Ramón Alberto Huapaya Raygada fue incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, mediante Oficio N° 894-2013/MINDEF/DM, el Ministro de Defensa, solicita la asignación de un Gerente Público para ocupar, entre otros, el cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico Administrativo de la mencionada entidad;

Que, el Consejo Directivo en su sesión N° 045-2013 aprobó la asignación del Gerente Público Ramón Alberto Huapaya Raygada al cargo de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico Administrativo de la Marina de Guerra del Perú, dicho cargo de destino fue aprobado en la Sesión de Consejo Directivo N° 044-2013;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1024, el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Asignar al Gerente Público que se señala a continuación a la entidad y cargo de destino según el detalle siguiente:

GERENTE PÚBLICO	CARGO	ENTIDAD DE DESTINO
Ramón Alberto Huapaya Raygada	Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico Administrativo	Marina de Guerra del Perú

**Artículo Segundo.-** El vínculo laboral especial con la Marina de Guerra del Perú, se iniciará una vez cumplidas las formalidades a cargo de la referida entidad de destino.

**Artículo Tercero.-** Publicar en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTES CARCELÉN  
Presidente Ejecutivo

1019774-1

## Amplían fecha para el Censo de Operadores del Sistema Nacional de Inversión Pública

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 196-2013-SERVIR-PE**

Lima, 20 de noviembre de 2013

VISTO, el Informe N° 049-2013-SERVIR/GDCRSC de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180-2013-SERVIR/PE se aprobó el plazo para la realización del Censo de Operadores del Sistema Nacional de Inversión Pública, desde el 21 de octubre al 20 de noviembre de 2013;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, órgano encargado de la gestión de los subsistemas de desarrollo de capacidades y evaluación del desempeño en el marco de la gestión del rendimiento, propone que se amplíe la fecha para el Censo de Operadores del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Con la visación de la Gerencia General, de la gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023 y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ampliar la fecha para el Censo de Operadores del Sistema Nacional de Inversión Pública, hasta el 29 de noviembre de 2013.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN  
Presidente Ejecutivo

1019775-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Designan Directora de la Dirección de  
Inventiones y Nuevas Tecnologías y  
Secretario Técnico de la Comisión de  
Inventiones y Nuevas Tecnologías**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 281-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 15 de noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Directorio de Indecopi N° 078-2008-INDECOPI/DIR, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de agosto de 2008, el Directorio del Indecopi (ahora, Consejo Directivo) designó al señor Franklin Bruno Merchor Valderrama en el cargo de Director de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías;

Que, por Resolución de la Presidencia del Directorio de Indecopi N° 069-2008-INDECOPI/DIR, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de agosto de 2008, el Directorio del Indecopi designó a la señora Silvia Yesenia Solís Iparraguirre en el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha decidido aceptar la renuncia formulada por el señor Franklin Bruno Merchor Valderrama al cargo de Director de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías, aprobando la designación del funcionario que ejercerá dicho cargo de manera permanente, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 11 de noviembre de 2013; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Franklin Bruno Merchor Valderrama al cargo de Director de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías, con efectividad anticipada al 21 de noviembre de 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-** Dar por concluida la designación de la señora Silvia Yesenia Solís Iparraguirre en el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías, con efectividad anticipada al 21 de noviembre de 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

**Artículo 3°.-** Designar a la señora Silvia Yesenia Solís Iparraguirre como Directora de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías, con efectividad anticipada al 21 de noviembre de 2013.

**Artículo 4°.-** Designar al señor Diego Francoise Ortega Sanabria como Secretario Técnico de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías, con efectividad anticipada al 21 de noviembre de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

1019118-1

**SUPERINTENDENCIA DEL  
MERCADO DE VALORES**

**Modifican Reglamento Interno de  
Cavali S.A. ICLV y el Reglamento de  
Operaciones en Rueda de Bolsa de la  
Bolsa de Valores de Lima**

**RESOLUCIÓN SMV  
N° 029-2013-SMV/01**

Lima, 22 de noviembre de 2013

VISTOS:

Los Expedientes N° 2013036708 y N° 2013041907, así como el Informe N° 1061-2013-SMV/10 del 18 de noviembre de 2013, presentado por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Legislativo N° 861, establece que la Superintendencia del Mercado de Valores aprueba los estatutos y reglamentos internos de las instituciones de compensación y liquidación de valores, así como controla y supervisa las actividades de las mencionadas instituciones;

Que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10, corresponde a esta Superintendencia aprobar los reglamentos internos de las referidas instituciones de compensación y liquidación de valores, así como sus modificaciones, en forma previa a su aplicación;

Que, Cavali S.A. ICLV solicitó la modificación de los artículos 3 y 8 del Capítulo I "De las Disposiciones Preliminares y Definiciones" y la incorporación del Sub Capítulo III al Capítulo VII "De la Compensación y liquidación" de su Reglamento Interno, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10, para lo cual presentó la información exigida por la normativa aplicable;